

RESOLUCIÓN DCSyD N° 19**JOSÉ C. PAZ, 09 SEP 2021****VISTO**

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021; el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021 y el Expediente N° 616/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, entre las medidas tomadas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ con el objetivo de asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias se han aprobado pautas académicas en período de emergencia sanitaria que favorecen el desarrollo y aprobación de las UUCE en la modalidad pedagógica de educación a distancia.

UNPAZ

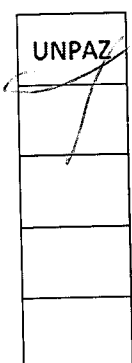

Que, sin embargo, algunas unidades curriculares (UUC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, lo que complejiza la continuidad pedagógica de estudiantes que deben aprobar estas materias para avanzar en su plan de estudios.

Que una de las definiciones que se ha tomado, entre otras, fue la de habilitar la acreditación de saber sobre los contenidos teóricos de aquellas UUC teórico-prácticas, quedando las instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

Que, esta complejidad no es exclusiva de nuestra casa de altos estudios sino que es una problemática que se ha presentado, desde el inicio de la emergencia sanitaria, en todo el sistema universitario de nuestro país.

Que, mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUC.



Que la Resolución (R) N° 94/2021 estableció que aquellas UCC cuya cursada -de instancias de formación práctica- se encuadre en las actividades presenciales que en lo sucesivo resulten habilitadas por las autoridades provinciales y nacionales, adoptarán un esquema BIMODAL para el abordaje de sus contenidos, en las condiciones allí prevista (v. art. 3°).

Que, en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021, que en su artículo 22 suspende las clases presenciales en todos los niveles en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica por ser José C. Paz uno de ellos.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia" que, como Anexo I, forman parte de esa norma.

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.

Que la Dirección de la Carrera Lic. en Enfermería ha propuesto la actividad práctica simulada virtual y presencial para la unidad curricular: Enfermería en salud mental comunitaria.

UNPAZ

Que, teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia

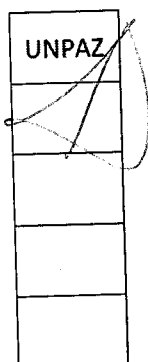
Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 81, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL
DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**

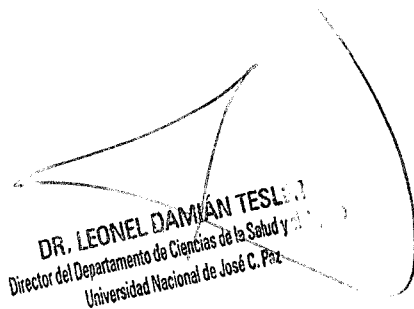
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el valor académico de la actividad práctica simulada virtual y presencial como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: Enfermería en salud mental comunitaria de la Carrera de Lic. en Enfermería, conforme a lo previsto en el anexo I que forma parte de la presente.



ARTÍCULO 2°.- Apruébase la implementación de lo establecido en el artículo 1° a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y
Universidad Nacional de José C. Paz

RESOLUCIÓN DCSyD N° 19

UNPAZ




**ANEXO
RESOLUCIÓN DCSyD N° 19**

ANEXO I

Acreditación de Prácticas en Periodo de Emergencia Sanitaria

Departamento: CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE		
Carrera: LICENCIATURA EN ENFERMERÍA		
Código Unidad Curricular: 3018		
Nombre de la Unidad Curricular: ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL COMUNITARIA		
Docente/s a cargo de la unidad de práctica: BOBEDA JUAN RODRIGUEZ EMANUEL BIRMAUN SOLANGE SCHEFENGER CINTIA LIENDRO CARLOS		
AÑO: 2020	Régimen de cursada UC (anual/cuatrimestral): CUATRIMESTRAL	Cuatrimestre de Inicio: 1er cuatrimestre
Carga horaria de la unidad curricular: 100 HS		
Carga horaria teórica total: 50 HORAS		Carga horaria práctica total: 50 HORAS
Contenidos de la unidad curricular a acreditar (según plan de estudios) La entrevista psicológica. Problemáticas psicosociales en salud mental comunitaria. Experiencias y dispositivos de desmanicomialización (programa de rehabilitación y externación asistida PREA y Programa de salud mental comunitaria de la Pcia de Rio Negro y Pcia de Bs As. Rol de enfermería en la Territorialidad, Intersectorialidad y los equipos interdisciplinarios de salud mental.		
Horas acreditadas previamente: [50 Horas teóricas]		
	Práctica	

UNPAZ

Teoría	Simulación Virtual	Simulación Presencial ¹	Centros de Práctica
[50 horas]	-	-	- [número de horas]
Horas a acreditar: 50 hs.			
Teoría	Práctica /acciones alternativas		
	Simulación Virtual	Simulación presencial	Centros de Práctica / Otro ²
0 hs.	[20 horas]	[30 horas]	-
Descripción de las actividades a desarrollar: Simulación virtual -Realización de recursero sobre dispositivos de salud mental en la comunidad, a través de la investigación sobre los dispositivos de salud mental ofertados en la comunidad. -Se realizarán entrevistas a referentes de la salud mental comunitaria y de la educación en estas temáticas y a usuarios/as, previamente planificadas de acuerdo a objetivos y encuadre correspondiente. -Valoración de modelos de atención sobre consumo problemáticos en la comunidad. Simulación presencial -Recolección de datos psicosociales sobre determinantes de la salud mental comunitaria, a través de entrevistas a usuarios en terreno). -Realización y defensa de entrevista psicológica en el espacio de simulación clínica de la universidad según protocolo de bioseguridad de UNPAZ, en burbujas de seis estudiantes con su docente a cargo, a través de la técnica de role playing entre			

UNPAZ

¹ Laboratorios de ciencias experimentales y de simulación, y prácticas en Salas de informática o Salas de Producción Audiovisual

² Si se prevé realizar prácticas en un contextos alternativos a los centros de práctica habituales, especificar en la celda *Descripción de las actividades a desarrollar*



estudiantes.

La defensa oral de la entrevista psicológica en simulación clínica consiste en que debe justificar la técnica utilizada según encuadre y objetivos a lograr y referencia bibliográfica utilizada.

Forma de evaluación³:

Criterios de evaluación:

Valoración de técnicas de entrevistas en salud mental.

Posibilidad de Identificar diferentes modelos de atención en salud mental en la comunidad.

Capacidad de categorizar y fundamentar dispositivos de Salud Mental en la comunidad y de elaborar recursos de intervención comunitaria, tales como el recursero.

Modos de evaluación:

-Role playing entrevistas psicosociales en el primer nivel de atención. Para evaluar las mismas se utilizará la Guía y Técnicas para la entrevista psicológica de Carlos Bleger.

-Exposición de recurseros de dispositivos en la comunidad. La misma se llevará a cabo a partir de valorar y categorizar ofertas de dispositivos de Salud Mental en la comunidad. Para ello, se pedirá la fundamentación en forma oral, según los modelos de atención propuestos por la cátedra.

UNPAZ

³ En lo posible especificar criterios e instrumentos